

NR S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público Rafaela, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos caratulados "NR S.A. s/ CAMBIO DE JURISDICCION - MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2,5,14, 18) Y TEXTO ORDENADO" Expte. 82 Año 2025, CUIJ N° 21-05397316-4, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 12/12/2024, los accionistas procedieron a realizar un cambio de domicilio a otra jurisdicción, de la ciudad de Reconquista a Provincia de Santa Fe, a la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, modificaron parcialmente su Estatuto (artículo segundo, quinto, décimo segundo y décimo octavo) y la redacción de un nuevo texto ordenado, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Juan de Garay, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior". "CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". "GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$300.000,00 (Pesos trescientos mil), por cada director titular. Cada director suplente otorgará una garantía semejante a partir del momento en que asuma el cargo en reemplazo de un director titular cesante. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad por un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del respectivo director en el desempeño de sus funciones". "ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS - MODALIDAD: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime y de lo previsto por el inc. b) del segundo párrafo del art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. De las asambleas se labrarán actas y se volcarán a libro.- MODALIDAD: No obstante lo anterior, podrán celebrarse Asambleas no presenciales. En tal sentido, podrán celebrarse Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes: a) comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto, de corresponder, de todos los accionistas miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista y/o director que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; g) que en la convocatoria,

y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los Accionistas celebrarán sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más accionistas, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la Asamblea. Toda convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime de los accionistas los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la Asamblea.

fija la sede social en: Zona Urbana S/N Juan de Garay Departamento nueve de Julio, Provincia de Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. -

Dra. Verónica H, Carignano – Secretaria.- Rafaela, 24 de Junio de 2025.

\$ 400 543999 Jun. 30

ARCOS CONSTRUCTORA S.A.S.

Acta Asamblea – Modificación sede social

Por haberlo dispuesto el señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de RAFAELA, prov. de Santa Fe, en los autos caratulados N° expediente 186/2025, N° CUIJ 21-05397420-9, ARCOS CONSTRUCTORA S.A.S S/CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL, radicado en Registro Público SEC.UNICA de la localidad de Rafaela, se hace saber lo siguiente:

Que con fecha de Acta Asamblea 03/02/2025, los Sres. Bourlot Hernán, DNI 22.764.797, domiciliado en calle Los Tilos N° 3350 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Ferpozzi María Alicia, DNI 29.349.931, domiciliada en calle Los Tilos N° 3350 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, han decidido modificar la sede social de ARCOS CONSTRUCTORA S.A.S., estableciéndose la misma en calle Los Tilos N° 3350 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

RAFAELA, 12 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 60 543172 Jun. 30

NPR INTERNATIONAL AUTO REPAIR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 15/5/2025.- 2) Socios: MATIAS RAÚL PEREYRA, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Marzo de 1987, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Las Acacias 1563 de Roldán, DNI Nº 33.011.375, y el señor CRISTIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Mayo de 1984, de profesión comerciante, de estado casado, con domicilio en calle Santa Rosa 585 de Villa Gobernador Gálvez, DNI Nº 30.916.4613) Denominación Social: "NPR INTERNATIONAL AUTO REPAIR S.R.L.".- 4) Domicilio social: Acacias 1563, 2134 Roldán, Provincia de Santa Fe.- 5) Duración: 20 años.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto reparación de vehículo, chapería y pintura, sacabollos, detailing, representante y venta de productos de estética vehicular. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto tanto en el país como en el exterior. 7) Capital social: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-).- 8) Administración: a cargo de ambos socios los señores MATIAS RAÚL PEREYRA y CRISTIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ.- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Rosario, de Junio de 2025.

\$ 100 543095 Jun. 30

MATER VITAE SRL.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MATER VITAE SRL S/DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05214754-6)", tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por reunión de socios de fecha 26/03/2025. Acta n° 33:

Que se decide realizar cambios en la administración y representación social: Se reviste en el cargo de socios-gerentes, a KOCH, Guillermo Federico, nacido el día 11/06/65, D.N.I. Nº 17.368.059, CUID 20-17368059-8, domiciliado en calles Del Sol y Las Verbenas s/nº, Villa California, San José del Rincón, Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, profesión médico, estado civil casado y PANOZZO, Dante Gustavo, nacido el día 22/03/68, D.N.I. Nº 20.180.122, CUIT 20-20180122-3, domiciliado en calle Las Heras 3041, Piso 15, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe, profesión médico, estado civil divorciado.

Se modifica la cláusula 6º, quedando de la siguiente manera:

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Socios Gerente, quienes pueden ser socio o no, y cuyo mandato durara cinco (5) años. Los Socios Gerentes, podrán actuar de forma y manera indistinta. Ambos tienen todas las facultades necesarias para administrar y disponer pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, pudiendo entre ellos, ya simple titulo enunciativo, efectuar inversiones, operar con bancos , entidades financieras y demás instituciones de crédito, libar, endosar, descontar y negociar cheques, pagares y toda

clase de títulos valores u otros documentos. Puede igualmente designar empleados, otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, firmar toda clase de escrituras y documentos que fuera menester en el giro específico de la sociedad y especialmente con las facultades establecidas en el art 375 y 1191, y también la facultad del art. 9 del decreto Ley 5965/63. Se deja establecido que para comprar, vender, gravar o permutar toda clase de bienes muebles registrables y/o inmuebles se requerirá la aprobación de los socios en la proporción de las tres cuartas partes que representen el capital social.

En este acto, y por el termino de cinco (5) años, se designa como Socios Gerentes al Dr. Guillermo Federico KOCH, y al Dr. Danto Gustavo PANOZZO, quienes aceptan el cago. Asimismo se decide que se utilizará la CUIT y la clave Fiscal del Dr. Dante Gustavo PANOZZO como representante de la sociedad ante el ARCA (ex AFIP) y demás organismos fiscales.

Los socios designan y autorizan al Dr. Bernardo Agustín GUERIN DNI 31718908 al CPN Jorge Alejandro MENDEZ, DNI 10.862.402 para realicen todos los tramites necesario para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o proponer modificaciones al presente, constituir domicilio, retirar el expediente y efectuar ante las autoridades intervinientes en la tramitación, todos los recursos necesario y que faculte el art. 169 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 130 543313 Jun. 30

LOGÍSTICA NORTE S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- Dr Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, (S.F.) - hace saber que en los autos caratulados: "LOGISTICA NORTE S.A.S. S/AMPLIACION DE OBJETO (MOD.ART.3: OBJETO) - CAMBIO SEDE SOCIAL - DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO, (Expte. N° 89- Año 2025) - CUIJ N° 21-05293085-2-; se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Ampliación del Objeto de LOGISTICA NORTE S.A.S.: Artículo 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignación de cereales, oleaginosas, forrajeras y fibra de algodón, y sus derivados del proceso de industrialización, aceites, productos balanceados, incluyendo su fraccionamiento a granel, envasado, enfardado; compra venta de agroquímicos. b) Industrialización de cereales y oleaginosas mediante la clasificación, secado, partido, molienda, mezclado, extrusión, expansión, prensado, filtrado para la elaboración de alimentos balanceados para animales, expeller, pellets, suplementos minerales, aceites comestibles o no comestibles, biocombustibles; como también la compraventa, importación y exportación de insumos y productos resultantes del proceso.

Elaboración y fabricación de envases y materiales para los mismos. c) Explotación del Servicio de Transporte: Explotación del transporte nacional e internacional de cargas en camiones y/o vehículos de la sociedad y/o de terceros de: 1) insumos, mercaderías, alimentos, productos envasados y/o a granel; 2) materias primas, y/o elaboradas del rubro agrícola, sus derivados, sustancias alimenticias, productos agropecuarios; 3) materiales y elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicos, sanitarios, caños, ventanas y demás materiales afines; 4) ganado bovino en pie y demás semovientes. 5) Encomiendas y paquetería, distribución, depósito. 6) Comisionistas y representantes de todas operaciones afines. d) Compraventa, distribución, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

2) Cambio de sede social de LOGISTICA NORTE S.A.S.: Se fija la sede social en calle Boulevard Presidente Perón N° 1851 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe.

3) Designación de Autoridades de LOGISTICA NORTE S.A.S.: Administrador y Representante Titular: TOURNE ALDO HERNÁN, argentino, nacido el 14 de octubre de 1966, D.N.I. N° 17.964.187, CUIT 23-17964187-9; divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Patricio Diez N° 233 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Administradora Titular: PASSARINO, Carmen Alicia, argentina, nacida el 11/04/1968, - DNI N° 20.194.629 - CUIT: 27-20194629-3; divorciada, de profesión Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle Patricio Diez N° 233, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Administradora Suplente: BRANDOLÍN, Valeria Analía, argentina, nacida el 29/04/1987, DNI N° 32.713.778 - CUIL: 27-32713778-1; soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle 305; N° 644; Barrio Libertad, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 25 de Junio de 2025. DRA. CORINA SERRICCHIO SECRETARIA

\$ 1000 543986 Jun. 30

FJF S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FJF S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N°21-05216532-3, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber: FRANCO JOEL FILIPPI, DNI N° 37.153.500, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Altos del Valle 12000, de la ciudad de Santa Fe, Nicole Filippi, DNI N° 42.204.166, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan de Garay 4000, recreo, provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 31 de Marzo de 2025.

Denominación: FJF S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. En calle Aristobulo del Valle 12000.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Comercial: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización y distribución, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, de toda clase de bienes, materias primas y artículos o productos de cosmética y marroquinería, artículos del hogar, lencería, juguetería, artículos deportivos, artefactos eléctricos, artículos de audio, video y computación, bazar, papelería, artículos para oficina, electrodomésticos, telefonía celular, artículos fotográficos, repuestos y perfumería y cosméticos.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 4.000.000.- (Cuatro millones), representados por 400.- Acciones de \$10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: FRANCO JOEL FILIPPI suscribe 360 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil), monto integrado \$900.000 (novecientos mil) en efectivo; NICOLE FILIPPI suscribe 40 acciones, con un valor nominal de \$10.000 (diez mil) cada una, monto total suscrito de \$400.000 (cuatrocientos mil), monto integrado \$100.000 (cien mil) en efectivo. El saldo a integrar por todos los socios será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista

Acciones suscriptas

Monto de Integración

Naturaleza del Aporte

Modalidad

Franco Joel Filippi,

360

\$ 900.000

Efectivo

Contado - Saldo a integrar dentro de los dos años

Nicole Filippi

40

\$100.000

Efectivo

Contado - Saldo a integrar dentro de los dos años

TOTALES

400

\$ 1.000.000

\$ 3.000.000

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación representarán en forma distinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: FRANCO JOEL FILIPPI - CUIT Nº 20-37153500-5- Altos del Valle 12000, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Administrador suplente: - NICOLE FILIPPI- CUIT Nº 23-42204166-4 Av. Juan de Garay 4000, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Liana G. Piana, Secretaria.

\$ 500 543719 Jun. 30

CFN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CFN SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL CUIJ: 21-05216678-8" se ha solicitado inscripción de cambio de objeto, modificación a los artículos TERCERO, OCTAVO y NOVENO del contrato constitutivo de la entidad acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los 19 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11 horas, se celebra la reunión de socios de CFN S.R.L." "Se encuentran presentes los siguientes socios que resultan titulares en conjunto de la cantidad de 60.000 cuotas con derecho a un voto por cuota y valor \$1000 cada una y que representan el 100% del capital social, que asciende a un total de \$60.000.000: (1) Ivana Valli titular de 1584 cuotas, quien concurre por sí y en representación de los socios (2) José Adolfo Valli titular de 1584 cuotas (3) Urbanconsult S.R.L titular de 13.200 cuotas, (4) Esteban Javier Valli titular de 1584 cuotas, y (5) Gisela Valli titular de 1584 cuotas (6) Gabriel Enrique Valli titular de 1584 cuotas en su doble carácter de socio y gerente titular de la entidad por sí; (7) Camin S.R.L representada por el Dr. Omar Theiler titular de 31.680 cuotas; y (8) Germán Enrique Lorenzón en representación de Gustavo Enrique Lorenzón titular de los derechos políticos de la cantidad de 7.200 cuotas". "En tal sentido, los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social quedarían confeccionados en la siguiente forma" "ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: (A) Otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, pudiendo al efecto recurrir al concurso público de capitales, estándole vedada la posibilidad de desarrollar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que implique la captación pública de ahorros. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y administrar todo tipo de instrumentos de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, así como otros títulos valores, típicos o atípico. (B) La sociedad, con facultades para actuar en nombre de Compañías de Seguros, podrá comercializar todo tipo de seguros ofreciéndolos a sus clientes. C) La Sociedad podrá desempeñarse como Proveedor de Servicios de Pago ("PSP") de acuerdo a lo previsto en las normas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Desempeñarse como aceptador de pagos. Adherir comercios a esquemas de pago con transferencia. Facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar

las operaciones. Iniciar y/o aceptar pagos en general. Desempeñarse como agregador, agrupador, y/o facilitador de pagos en general. Ofrecer cuentas de pago. Organizar y administrar sistemas de pago y de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros de impuestos, tasas y contribuciones, servicios domiciliarios, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios adicionales o especiales y eventos organizados por entidades públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso de terceros a nuevas formas de recaudación, cobranzas y/o pagos, potenciando sus procesos operativos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. (D) La Sociedad podrá intervenir en la comercialización y financiación de servicios prestados por terceros, que propendan y/o favorezcan al desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. ///

ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro o más gerentes designados a tal efecto, socios o no. Asimismo podrá designarse por acuerdo de socios igual número de gerentes suplentes. La Gerencia actuará en forma colegiada y se designará un Gerente para que ejerza la representación legal de la Sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social sin limitación alguna. La Gerencia podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos, incluyendo obligaciones negociables en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la reunión de socios, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La Gerencia podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la reunión de socios. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser socios o no. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por cuatro gerentes titulares. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados y podrán ser removidos por la gerencia. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período por el cual fueran designados. El Presidente de la Gerencia será Integrante del comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberán labrarse actas de las reuniones. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán constituir una garantía del tipo, modalidades y por un monto no inferior al establecido en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Los gerentes podrán reunirse de manera presencial o mediante videoconferencia, debiendo en éste último caso considerarse presentes quienes se identifiquen y acrediten fehacientemente estar conectados por medio del sistema elegido por el gerente convocante a la reunión correspondiente. La reunión podrá celebrarse según la modalidad que corresponda a la reunión - con la presencia de más uno de los gerentes titulares designados y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Los Gerentes podrán ser removidos con las mayorías dispuestas en el presente contrato. ///

ARTÍCULO NOVENO: Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, previa citación dirigida por la Gerencia a todos los socios de manera fehaciente, la que deberá cursarse al último domicilio comunicado por ellos a la Sociedad con una anticipación no menor de 10 (diez) días. Las reuniones deberán realizarse al menos una vez al año, y en todas las ocasiones que la Gerencia así lo disponga. Podrán utilizarse mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos siempre que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano. de fiscalización en su caso, (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en forma digital (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años,

la que debe quedar a disposición de cualquier socio que la solicite, (vi) que la reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron, y sea suscripta por el representante social y/o en su caso por quienes se hayan designado, (vii) que en la convocatoria se informe de manera clara y sencilla cuál es la plataforma de Comunicación elegida y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. El quórum para la constitución de las reuniones de 'socios, será de la mayoría simple del capital. Las decisiones que impliquen la reforma de contrato social, la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio del objeto social, el aumento de capital y todo otro acuerdo que incremente las obligaciones sociales requerirán una mayoría especial del sesenta por ciento del capital social. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría simple del capital social. No es necesario el voto de otro socio en caso que la voluntad social se forme con el voto de un socio mayoritario y cada cuota dará derecho a un voto. Todas las resoluciones". "Sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades."

Santa Fe, 27 de junio de 2025.- Dra. DRA. LILIANA PIANA (secretaria)

\$ 500 544005 Jun. 30

AVENIDA 51 VC CLÍNICA INTEGRAL DE LA SALUD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados: "AVENIDA 51 VC CLINICA INTEGRAL DE LA SALUD S.R.L S/ constitución de Sociedad Expte. Nro. 622/2024CIUJ 21-05795363-9, en trámite por ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE VENADO TUERTO se ha ordenado publicar en el boletín oficial conforme a lo previsto por el Art. 10 inc. A de la Ley 19550, POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente 622/2024de fecha 03/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha06/12/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AVENIDA 51 VC CLINICA INTEGRAL DE LA SALUD S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes:MOTTURA EMILIANO NICOLAS argentino, DNI 30.141.088, mayor de edad, nacido el 25 de Agosto de 1983, de profesión Técnico Superior en Diagnostico por Imágenes , con domicilio en Calle 68 N 493, de la localidad de Villa Cañas , provincia de Santa Fe; el Sr. GARAVANO EUGENIO ALEJANDRO, argentino DNI 28.958.2968, mayor de edad, nacido el 27 de Diciembre de 1981, de profesión Medico, con domicilio en Calle 62 N° 253,de la localidad de Villa Cañas y la Sra. MINO ANAHI MARIELA argentina, DNI 21.979.149, mayor de edad, nacida el 16 de Abril de 1971 de profesión comerciante, con domicilio en Calle Juan B Alberdi 466 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe .Domicilio Social: Calle Av. 51 N° 715, de Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe, departamento General López.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier punto de la República Argentina y del exterior, la actividad de gestión, funcionamiento y mantención de una clínica y centro de salud con atención de servicios médicos, hospitalarios, asistenciales y/o complementarios de todo tipo.- Capital Social: El Capital Social se

fija en la suma de Pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000.-), dividido en Dos mil quinientos veinte (2520) cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Mottura Emiliano Nicolás, la cantidad de Ochocientos cuarenta (840) cuotas, o sea un capital de Pesos ocho millones cuatrocientos millones (\$ 8.400.000.-); Garavano Eugenio Alejandro la cantidad de Ochocientos cuarenta (840) cuotas, o sea un capital de Pesos ocho millones cuatrocientos millones (\$ 8.400.000.-); y Mino Anahi Mariela la cantidad de Ochocientos cuarenta (840) cuotas, o sea un capital de Pesos ocho millones cuatrocientos millones (\$ 8.400.000.-); Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios gerentes, siendo la designación por plazo indeterminado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: todos los 30 de Junio de cada año.-

Venado Tuerto, 29 de Abril. Dra. Maria Julia Petracco, Secretaria

\$ 512 542865 Jun. 30

FRUND STARK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N.º 312 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Frund Stark S.A., según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 30/04/2025. Director Titular - Presidente: Osvaldo Alfonso Frund, DNI N.º 11.535.163, CUIT N.º 20-11535163-0; Director Titular - Vicepresidente: Susana Inés Lencioni, D.N.I. N.º 12.742.221, CUIT N.º 23-12742221-4; y Director Suplente: Mariana Cecilia Frund, DNI 33.215.397, CUIT N.º 27-33215397-3.

Rafaela, 17/05/2025. Veronica Carignano Secretaria.

\$ 50 543532 Jun. 30

NIDALAC ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR ESTAR ASÍ DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS EXPEDIENTE N.º 932/2025, INDALAC ARGENTINA S.A., SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES; DE TRÁMITE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, SE HACE SABER:

En la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 3 días de Marzo de 2025, siendo las 15 hs, reunidos en su sede social los accionistas de INDALAC ARGENTINA S.A. que

representan el 100 % del capital social con derecho a voto manifiestan que el DIRECTORIO de la sociedad queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIO AGUSTÍN GAZZOLA D.N.I. 13.759.882

DIRECTOR SUPLENTE: LEANDRO HERNÁN GAZZOLA D.N.I. 35.468.243

No siendo para más se da por terminada la presente reunión firmando los presentes al pie. El Sr. Mario Agustín Gazzola y el Sr. Leandro Hernán Gazzola aceptan sus respectivos cargos.

Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 300 543187 Jun. 30

RTA SERVICIOS INTEGRADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025 los accionistas de RTA SERVICIOS INTEGRADOS S.A., por asamblea unánime, han resuelto la siguiente integración del Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Augusto Javier Roberto Tosi, titular del DNI N° 16.861.064, quien fija domicilio en calle Mitre 1017, 8vo. Piso, Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Julio Cesar Rodriguez, titular del D.N.I. N° 10.189.725, quien fija domicilio en calle Ituzaingo 2916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos nombrados han aceptado el cargo para el cual han sido electos.-

\$ 100 542821 Jun. 30

SAN FRANCISCO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 03 de junio de 2025.

Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de la fecha 21 de abril de 2025, se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos:

-Presidente: Maria del Carmen Franetovich, argentina, nacida el 09 de setiembre de 1952, DNI nº 10.427.219, c.u.i.t. nº 23-10427219-3, viuda de sus primeras nupcias con Juan Carlos Murtagh, domiciliada en la ciudad de venado tuerto, provincia de santa fe, de profesión empresaria.

-Director suplente: Alejandro Murtagh, argentino, nacido el 20 de mayo de 1990, DNI nº 35.196.226, c.u.i.t. nº 20-35196226-8, casado en primeras nupcias con Carlos Noelle Danielle Eifee, domiciliado la ciudad de venado tuerto, provincia de santa fe, de profesión empresario.

\$ 60 543244 Jun. 30

LG STEEL S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar dispuesto en los autos caratulados "LG STEEL S.A.S." S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, que se tramitan por ante Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en los Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana G. Piana, expediente N° 991/25, CUIJ 21-05216602-8, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución: SOCIOS: Bolado, Gabriel Matías DNI N° 29.261.362, CUIT 20-29261362-9, argentino, de 43 años de edad, nacido el 09-03-1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 2313, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Moretto, Leandro Claudio DNI N° 31.066.143, CUIT 20-31066143-1, argentino, de 40 años de edad, nacido el 29-08-1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle España 1360, B° Altos del Sauce, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe Y Barretta, Luciano DNI 30.554.230, CUIT 20-30554230-0, argentino, de 41 años de edad, nacido el 20-01-1984, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martin 3062 D, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Denominación "LG STEEL S.A.S". OBJETO: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Dedicarse, a la ejecución de obras de Arquitectura e industriales en general, públicas y privadas, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificación, restauraciones y reparaciones. DURACION: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000.-) representado por (6000) acciones ordinarias de valor nominal Cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Dicho capital se encuentra suscripto de la siguiente manera: A) El Sr. Bolado, Gabriel Matías DNI: 29.261.362 suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias que representan la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) del capital social; B) El Sr. Moretto, Leandro Claudio DNI: 31.066.143 suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias que representan la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) del capital social; C) El Sr. Barretta, Luciano DNI: 30.554.230 suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias que representan la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil) del capital social. Se integra en un 25% en este acto y el resto en 2 años. ADMINISTRACIÓN: A cargo de 1 o más personas humanas socios o no. Administrador y representante Sr. Bolado, Gabriel Matías D.N.I. 29.261.362; como titular y Sr. Moretto, Leandro Claudio D.N.I. 31.066.143 como suplente cuyos datos completos figuran más arriba. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. FECHA CONSTITUCIÓN: 14 de Abril 2025.

Santa Fe 27 de junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria

\$ 150 544027 Jun. 30